sino también las previstas en el artículo 10, percibirá la parte proporcional de las remuneraciones especiales alli consignadas.

Art. 17. Seguridad Social.—Los Porteros están sometidos a las normas reguladoras del actual régimen obligatorio de Seguridad Social.

Si a consecuencia de enfermedad o accidente el Portero Si a consecuencia de enfermedad o accidente el Portero quedara temporalmente incapacitado para el desempeño de sus funciones, tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo y a continuar, en su caso, en el diárnite de la vivienda inherente a aquét, durante el plazo máximo de un año, contado a partir del día de declaración de baja; transcurrido dicho play, sir con delavado de alta podra contada entretado.

a partir dei dia de declaración de baja; transcurrido dicho plazo sin ser declarado de alta podra rescindirse el contrato.

En tanto dire la situación de baja del Portero será suplido por un familiar u otra persona, mayor de dieclocho años y previa autorización de la propiedad, retribuido en base a la remuneración inicial del Portero y con los complementos que correspondan a la misma según las funciones que realicen a tenor del artículo 16.

Se establece una preterencia a favor de los familiares del Portero que con el convivan, de forma permanente, caso de enfermedad, accidente, jubilación o muerte, previa aprobación en su caso por la propledad del inmacble,

A los efectos previstos en las Ordenes de este Ministerio de 25 de junio de 1963 y 23 de diciembre de 1966, las categorías de la presente Regiamentación quedan asimiladas al grupo sexto de cotización vigente.

Para cumplimiento de los fines de Mutualismo Laboral, Portero estari afinado a la Mutualidad Laboral de Porteros de Fincas Urbanas, contribuyendo el mismo y los propletarios de estas fincas con las cuotas reglamentarias y disfrutando de los beneficios establecidos por sus Estatutos y disposiciones comulementarias.

- Art. 18. Rescisión de contrato.—Quedará rescindido el contrato de trabajo, sin obligación de indemnizar al Portero, en los siguientes casos:
- 1º En los de fuerza mayor o caso fortuito, que imposibi-lite la continuación del contrato, siempre que sean imprevi-sibles o inevitables y que no provengan de culpa o negligencia imputables al propietarlo

- 2º Por mierte o jubilación del Portero. 3.º Por despido justo, entendiéndose por tal cuando concurran cualquiera de las siguientes causas:
- has del articulo 77 de la Ley de Contrato de Trabajo, entendiéndose la causa del apartado c) del mismo referida fambién a los vecinos y sus familiares, ad como al incumpli-miento de lo dispuesto en el artículo 5.º anterior.

Pérdida de las condiciones esenciales exigidas en esta

Reglamentación para desempeñar el cargo de Portero.

v) Quejas reiteradas, por escrito, de la mitad más uno de

los vecinos ocupantes de la casa titulares de contrato de arrendamiento, ya sea de vivienda o de local de negocios con acceso principal por la porterla, siempre de acuerdo con la propiedad del inmueble.

Para el ejercicio de esta facultad por parte de los inquilinos formularán estos propuesta de despido del Portero mediante escrito, por duplicado, que firmarán todos los que la apoyen presentando el propietario o su representante legal, quienes devolverán un ejemplar con su acuse de recibo al primer fir-mante; transcurridos treinta días, contados desde el siguiente si de recibo de la propuesta, sin que el propietario haya ini-ciado el procedimiento, se entenderá que aquél disiente, y no podrá ejercitarse la correspondiente acción.

Art. 19. Procedimiento de despido.-Para el despido del Portero se seguirá el procedimiento laboral que, con general, establece el texto articulado II de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Eases de la Seguridad Social y el texto refundido aprobado por Decreto número 909/1966, de 21 de abril.

DISPOSICION TRANSPRORIA

Para el encuadramiento del personal que viene ejercitando Para el encuadramiento del personal que viene ejercitando funciones de las señaladas al servicio de la propiedad de fincas urbanas conforme u esta Reglamentación se tendrá en cuenta la dedicación piena o no al desempeño del cargo de Portero. En el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente Orden los respectivos propietarios o su representación legal podrán manifestar por escrito al Portero su autorización para alternar dicho puesto con otra actividad, que dando clasificado como Portero de segunde

> (RDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos. Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos quinto, septimo y octavo de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer sa inscripción en el Registro Oficial de Cooperativo de la Dispuesta de Descripción Constant de Descripción rativas de la Dirección General de Promoción Social:

Comperdaries del Campo

Cooperativa del Campo «Mojenera de Petro», de La Mojunera de Pelix (Almeria).

Couperativa del Campo «Can Isabo», de Salvatierra de los

Barros (Badajow). Cooperativa Aggicula Canadeas «San Francisco de Borja», de Fuente Palmera (Córdoba).

Cooperatava Olivarera wisin Jose de Valenzaelas, de Valenzuela (Córdobu).

Ceoperativa Canadera «Santa Lucia», de Tobia (Logroño). Cooperativa del Campo de Carracedo, de Carracedo (Lugo). Conperativa del Campo «San Antonio», de Masma-Mondonedo (Lugo).

Cooperation del Campo chan anco Boscos, de Astadillo (Patencias

Cooperativa dei Campo «La Santa Criz», de Zamarra (Sabennamesta

Cooperativa del Catapo «Naestra Senora de Guadalupe»,

Agulo-isla Gomera (Starta Cruz de Tenerife). Cooperativa del Campo «La Paloma», de Ures (Soria). Cooperativa Agricola de Parceleros de Valverde del Júcar, de Adaya (Valencia).
Cooperativa del Campo elitatera Valladimos, de Vallada

Cooperativa del Campo «Nuestra Senora de la Asimeión»,

de Palacios Rubios-Nava de Arevalo (Avila). Cooperativa Sindical Olivarera «Naestra Señora de Gracian, de Riogordo (Málaga).

Cooperatava Chrholi, Printera calangaya, de Moutesa (Va-

Communas de Communo

Cooperatora de Alasternaleido de Aguas de Quintana-Luarca (Ashirias).

Cooperativa de Comamio de Fincionarios Públicos y Pilvados de Palina del Río (Córdoba).

Cooperativa para el Abastrolimiento de Aguas a La Espa diella-Cudillero castori e c

Coon cutred, de Credito

Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Granada. Cooperativa de Crédito Agricola Capa Rural de Pego (Abcenter

Connection to Industriales

Cooperativa Industrist «Santa Genne», de Cádiz, Cooperativa de Ex Trabaladores de Gibraltar «Coremar», de

Algeciras (Cádiz).

Cooperativa Industrial Obreta «Vasca» de Hernant (Guipúzcoa).

Cooperativa Artesana de Bordados aVirgen del Caminos, de Corbillos de la Sobarriba Voldefresno (León). Cooperativa Artestana de Accistalamientos y Similares de

Lucena (Córdoha) Cooperativa Andamea de Com Vegetal eCoprocrime, de La

fulsiana (Sevilla)

Cooperativa (mais trial afterpet), S. C. I. de Sabadell (Barandoma t

Cooperativa: de Viviendus

Cooperativa Pacroquial de Viviendas «Virgen de Loieto», da Muchamiet (Alkander

Cooperativa de Viviendas chermona Hafaels, de Cádiz. Cooperativa de Viviendas «San Just Objeto», de Onda (Cás-

tellon). Cooperativa do Vivicola, ellado Tomás de Aquinos, de Córdoba.

Cooperation de Codemar. Es Unione de Alexia in Real (Jaén)

Cooperativa de Vavandas esan Antonio María Clarete, de

Baena (Jach) Cooperative de Vavendas del Megaterio Oficial affan José de Calasando, de Ponfersada (Lebu)

Cooperativa de Cariendas del Magisterio cOvidos, de Local (Moreia). Cooperativa de Viviendas «Sair Lacule», de La Cuesta-Sais

Cristobal de La Layuna (Santo Cruz de Tenerife) Cooperativa de Viviendas «Bonanza», de Sevilla, Cooperativa de Viviendas «Circulo Católico de Obreros», de

Temel

Cooperativa de Visiendar, «Nuestra Señora del Pilaro, de Calaterao (Zaragoza)

Cooperativa de Viviendas «San Sebastián», de Urrera de Jalón (Zanagoza)

Cooperativa de Viviendas «Virgen de los Milagros», de Cavon (La Coruña).

Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de Salvatierra de Miño (Pontevedra).

Cooperativa de Viviendas «Jardín de Andalucía», de Linares (Jaén) Cooperativa de Viviendas «San Alberto Magno», de Ma-

Cooperativa de Viviendas Actividades Santtarias COVIACSA

Valencia.

Cooperativa de Viviendas para Trabajadores Portourios «Virgen del Mar», de Cartagena (Marcia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocamiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, 13 de discembre de 1969. P. D. el Subsecretario.

Ultrera Molina.

tunos. Sees, flutaciotario y Efrector general de Promoción

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Procincial de Lérida por la que se autoriza y declara la atilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Proyucad Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Hidroelectricas del Segre, S. A.», domiciliada en Barcelona, Via Layetana, 45, quinto, en solicitud de autorización para instalar una finea de transporte de energia eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la atilidad pública de la misma, y cumpidos los tramites reglamentarios ordenados en los Decretos 2817 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Aita Tensión de 28 de noviembre de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Emuresa la instalación de ava luca de

Autorizar a la citada Empresa la instalación de dua luca de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuvas caracteristicas principales son

Origen de la linea; Apoyo nomiero 5 de la linea a F. T. 622 «Huerto», de Balaguer, a E. T. 629 «Liuch».

Terrenos que atraviesa; Término municipal de Balaguer, Final de la linea; E. T. numero 1,054, denominada «Calle San Luis».

Tensión: 25.000 V. Longitud: 91 metros. Apoyos: Castilletes metálicos. Situación P. T.: E. T. número 1.054, denominada «Caile San

Potencia y tensión: E. T. de 50 kVA. a 25.000/380-220 V. Referencia: C.-1.639-R.L.T. Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, afcance y limitaciones que establece el Regionento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 20 de didembre de 1969.—El tielegado provincial, remocaco Ferré Casamada.—156-D.

UESCHIJON de la Integneion Provincial de Mis-drit, sección de Industria, por la que se autorisa la instalación eléctrica que se cita a se declara en concreto la atilidad pública de la misma, L-177,

Visto el expediente imondo un esta Seccion de instancia de «Iberduero, S. A.», con domicito en Madrid, calle de la Oca, número 120, solicitando autorización para instalar una línea electrica y la declaración en concreto de su utilidad ulla liftea electrica y la denaración en concreto de sa acimado pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítula III, del Decreto 2017/1966 sobre autorbacien de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2019/1966, cobre exproplación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación provincial ha resuelto:

Autorizar a «lberduero, S. A.», la instalación de una inica eléctrica a 45.000 voltios de doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 181.7 milimetros cuadrados, sobre apoyos metálicos y aisladores rigidos. Su recorrido tendrá una longitud de 0.300 kilómetros, con origen en la linea propiedad de la Em-presa peticionaria Ventas de Alcorcón-Barreiros, y su final en la subestación «Ciudad de los Angeles» 559745-28.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Regiamento de aplicación, de 20 de

actubre de 1966

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966. Madrid, 12 de diciembre de 1969—81 Delegado provincial,

Luis Coloma Davalos - 79 C

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto de utilidad pública la insta-tación eléctrica que se cita, Expediente núm. 24.017.

En complimiento de lo dispuesto en el articulo 13 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una linea sa 15 KV de 135 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de Oza, de la sociedad FENOSA y con término en el centro de transformación a instalar en las obras de los varaderos situados en la playa de Oza, del Ayuntamiento de La Coruña, que son propiedad de la Sociedad «Varaderos Chas, Sociedad Anónimes», con domicilio en La Coruña, calle Lope de Vega, número 26, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marso, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto Inencionado, La Coruña, 11 de diciembre de 1969—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—4.142-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 13 de diciembre de 1969 por la que se amueba el Plan de Conservación de Suelos de la traca «Las Planas», de los términos municipales de Ballobar y Velilla de Craca, en la provincia de

fimo Sr. A instancia de la Entidad propietaria de la finca atas Pianaso, de los términos municipales de Ballobar y Ve-lilla del Cinca (Huesca), de ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realien la misma conturren circunstancias que aconsejan la restrucción de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suclo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado sa conformidad la Entidad interesada. Las obras incluidas en el Pian cumplen lo dispuesto en los articulos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1982. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado et Plan de Conservación del Suelo Agricola de la citada finca en una extensión de 390 hectareas, de las que quedan afectadas unas 180 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 577.992.34 pesetas, de las
que 315.225.21 pesetas serán subvencionadas y las restantes
262.767,13 pesetas serán a cargo de la Entidad propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimientos de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos,
sel como para adaptario en su efecución a las características vajos metudos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarias por si y por cuenta de la Entidad propietaria en caso de que esta no las realize.

Lo que comunico a V. I. para su conscimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos anos. Madrid, 33 de diciembre de 1969.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

timo, pr. Director general de Colonización y Ordenación Rural,

estilen de 13 de diciembre de 1969 por la que se aprueba el Plun de Conservación de Suelos del aSector VII de Quesada», del término municipal de Quesada, en la provincia de Jaén.

limo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector VII de Quesada, del término municipal de Quesada (Jaén), concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras plantaciones y labores necesarias para la debida conservación del autio, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación del autio, de servicio de Conservación de Section, dependiente de la Dirección General de